

RESOLUCIÓN N° _____ / 2017

AMPLIACION DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO QUE
INDICA.

RECOLETA, 30 MAR 2017

VISTOS: Presentación del interesado N° 25214 de fecha 15 de marzo de 2017, informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de marzo de 2017; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares; Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952 de 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- Ampliase el giro del permiso definitivo enrolado con la patente N° 2-737814, a nombre de HENRY JOHNSON REYES OCOLA, Rut. 14.689.827-0, con domicilio comercial en SAN JOSE N° 3197, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, CENTRO DE LLAMADOS, ALMACÉN, ASADURÍA DE AVES, ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, ELABORACIÓN DE JUGOS DE FRUTA, INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ CON CONSUMO, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

2.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es DEFINITIVO y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y Carabineros, la cual deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



PATRIGIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Jorge Reyes Rebolledo
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/dgf
29.03.2017

1188485